



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, 22 DIC 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Prof. Dr. Rafael Aranda, docente del CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN PRÁCTICA PROCESAL CIVIL en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó montos en concepto de honorarios profesionales desactualizados y conforme a la Resolución Interna SPG N° 276/16 corresponde la rectificación del mismo.

Que por todo ello corresponde rectificar de manera parcial la Resolución Decanal N° 155/2016 donde se establecía como monto correspondiente al reconocimiento de servicios prestado por el Prof. Dr. Rafael Aranda la suma de pesos \$ 375 (trescientos setenta y cinco pesos).

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 1487/2016 donde dice... "el docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$375 (pesos trescientos setenta y cinco) pagaderos en una cuota" debe decir "el docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$525 (pesos quinientos veinticinco) pagaderos en una cuota"

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N°

1641
ES COPIA FIEL

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA